Sesion 36.ª estraordinaria en 23 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Sesion de la mañana.—Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—El señor Donoso Vergara formula indicacion para que despues del proyecto sobre venta de terrenos salitrales se discuta el que crea un Juzgado de Letras en Curicó.—A peticion del señor Correa Sanfuentes queda esta indicacion para segunda discusion.—El señor Délano don Eduardo llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia ciertas deficiencias del servicio de policía de aseo en la ciudad de Santiago.—Contesta el señor Antúnez (Ministro del Interior) i usa de la palabra el señor Edwards don Eduardo.—El señor Ossa recomienda al señor Ministro del Interior que active en el Senado el despacho del proyecto sobre desagües i transformacion de Santiago.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Ossa hace indicacion para que se dé preferencia, despues de las ya acordadas, al proyecto relativo a la implantacion de la industria del hierro en Chile.—Esta indicacion es aprobada.—Se pone en discusion jeneral i es aprobado sin debate, el proyecto que autoriza al Ejecutivo para vender algunos terrenos salitrales.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto.—*Sesion de la tarde.*—Cuenta.—Se aprueba la indicacion del señor Donoso Vergara relativa a discutir preferentemente el proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Curicó.—Se discute i aprueba en jeneral i particular el proyecto.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior i queda ella pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto presentado por el honorable Diputado don Eliodoro Yáñez con el objeto de modificar la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre presupuestos i cuentas de inversion.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 35.ª estraordinaria en 22 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 9 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Errázuriz U., Rafael
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolas
Herboso, Francisco J.
Hevia Riquelme, Anselmo
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Meeks, Roberto.
Montt, Pedro
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se formularon diversas indicaciones respecto de aplazar la discusion del proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

Despues de usar de la palabra los señores González Errázuriz, Vergara, Verdugo, Salinas, Bannen i Antúnez, (Ministro del Interior), se acordó, a indicacion del señor Gazitúa, postergar la discusion del proyecto hasta la sesion del lúnes, en la cual se tratará con o sin informe de minoría.

El señor Gazitúa hizo indicacion para discutir en seguida de los proyectos para los cuales se ha acordado preferencia el relativo a marcas de fábrica.

Se dió por aprobada.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular el proyecto aprobado por el Honorable Senado que concede suplementos a dos ítem de la partida 17 del presupuesto de Justicia.

A indicacion del señor Bañados se aprobó por asentimiento tácito en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos en pagar gastos de conduccion de reos i hasta la suma de cincuenta mil pesos en gastos estraordinarios de alimentacion de reos, verificado en el año de 1896.

Se pusieron en discusion dos proyectos de lei aprobados por el Honorable Senado que conceden suplementos a ítem de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

A indicacion del señor Bañados se aprobaron por asentimiento tácito, refundiéndolos en uno, en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro mil pesos en pagar sueldos de suplentes de empleados de Instruccion Pública, i hasta la de diez mil pesos en gastos de trasporte de empleados de instruccion i de fletes de objetos fiscales, verificados en el año de 1896.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto del Honorable Senado que aprueba una convencion de estradicion celebrada con España.

Usaron de la palabra los señores Robinet, Gazitúa, Tocornal i Bañados.

El proyecto se dió por aprobado con el voto en contra del señor Robinet.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto de la Comision de Gobierno sobre creacion de un Tribunal Arbitral que falle las cuestiones entre el Fisco i la Compañía constructora de ferrocarriles.

Usaron de la palabra los señores Tocornal, Robinet, Vergara, Verdugo i Yáñez.

El señor Verdugo hizo indicacion para votar el proyecto en la forma en que lo aprobó el Honorable Senado.

El señor Yáñez hizo indicacion para suprimir en cualquiera de los proyectos que se aprobara la frase: «pudiendo las partes adoptar en ese nombramiento la forma que estimen conveniente.»

El proyecto, en la forma en que fué acordado por el Honorable Senado, se aprobó por 24 votos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Yáñez se desechó por 13 votos contra 12.

Habiendo llegado la hora, se suspendió la sesion.

Eran las 11 P. M.

SESION DE LA TARDE

Se abrió a las 3.40 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual comunica que incluye en la convocatoria el proyecto que concede un ausilio estraordinario a la Municipalidad de Melipilla.

Se mandó tener presente.

2.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite en copia autorizada un oficio dirijido por Su Señoría al Gobernador de la Ligua.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto del Honorable Senado que autoriza a las municipalidades de Santiago, San Bernardo Ñuñoa para ceder el uso de calles, caminos i plazas hasta por 30 años para alumbrado i traccion eléctrica.

Para tabla.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Ñuñoa.

5.° De una solicitud de don Eleodoro Fontecilla, como presidente de la Sociedad del canal de Maipo, en la cual hace observaciones a otra de don Onofre Reyneld Franco.

A sus antecedentes.

El señor Sanhueza hizo observaciones acerca de sucesos ocurridos en Coihueco.

Usaron de la palabra los señores Pleiteado, Antúnez (Ministro del Interior), Puga Borne (Ministro de Justicia) i Ossa.

El señor Délano don Alfredo llamó la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia el estado de los desagües de la Escuela de Artes i Oficios.

Usaron de la palabra los señores Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas, i Ossa.

El señor Bannen solicitó la inclusion en la convocatoria del proyecto que fija el número de Senadores i Diputados que deben elejirse conforme al nuevo censo.

Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Bañados pidió se dirijiera oficio al señor Ministro de Guerra i Marina a fin de que remita los antecedentes acerca de la terminacion en el servicio de injenieros encargados de las fortificaciones de Talcahuano, i el señor Jordan iguales datos con relacion a las fortificaciones de Valparaiso.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) para discutir preferentemente en la sesion siguiente de la mañana i ántes del relativo al impuesto aduanero, el proyecto sobre venta i retazos salitreros.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

Por el señor Bañados para que se discuta preferentemente el proyecto que reforma el artículo 2.° de la lei de municipalidades, fué desechada por 18 votos contra 16.

Por el mismo señor Bañados para discutir en seguida de los proyectos para los cuales se ha acordado preferencia el relativo a la construccion de un ferrocarril de Talca al Oriente se aprobó por 26 votos contra 9.

Se continuó en la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

En la partida 33, «Correos», gastos variables, se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Salinas para agregar el siguiente:

«Item ... Para la publicacion e impresion de una Guía Postal..... $ 1,500»

Por el señor Antúnez (Ministerio del Interior) para agregar el siguiente:

«Item ... Para cubrir sueldos i gastos del delegado al Congreso Postal de Washington i su secretario..... $ 18,000»

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones formuladas.

En la partida 34, «Direccion Jeneral de Telégra fos», se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Valdes Valdes para mantener los ítem 322 i 323 en la forma propuesta por el Ejecutivo.

Por el señor Infante para aumentar el ítem 311 a 240 pesos.

Por el señor Corbalan para que los ítem 94 i 95 se mantengan en la forma propuesta por el Ejecutivo.

Por el señor Hévia Riquelme para que en seguida del ítem 569 se intercalen los siguientes:

Oficina de Quillen Nuevo

Item ...	Sueldo de un primer empleado. Lei de presupuestos de 1897..... ..	$ 600
" ...	Sueldo de un celador. Lei de presupuestos de 1897.....	444

Oficina de Perquenco

Item ...	Sueldo de un primer empleado. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 600
" ...	Sueldo de un celador. Lei de presupuestos de 1897.....	444

Por el señor Jordan para que en seguida del ítem 316 se agregue el siguiente:

Oficina de Pataguas

Item ...	Sueldo de un empleado.....	$ 600

Por el señor Lámas para que se restablezcan todos los ítem propuestos por el Ejecutivo, rechazados por la Comision mista i cuyo rechazo haya sido aceptado por el Honorable Senado.

Por el señor Urrejola para agregar en seguida del ítem 467 el siguiente:

Oficina de Rafael

Item ...	Sueldo de un empleado.....	$ 600

I para elevar a 600 pesos cada uno de los ítem 422, 438 i 441.

Por el señor Verdugo para agregar en seguida del ítem 238 el siguiente:

Oficina de Catemu

Item ...	Sueldo de un empleado.....	$ 600

Por el señor Pleiteado para que se mantengan los ítem 274, 276, 598, 601 i 604.

Por el señor Infante para restablecer los ítem 296 i 297.

Por el señor Palacios para que en seguida del ítem 448 se intercalen los siguientes:

Oficina de San Ignacio

Item ...	Sueldo de un primer empleado. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 600
" ...	Arriendo de oficina. Lei de presupuestos de 1897.....	120

Por el señor Bannen para que el ítem 494 se eleve a 600 pesos.

Por el señor Antúnez (Ministro del Interior) para que se mantenga el ítem 604, como lo ha solicitado el señor Pleiteado.

Quedó la partida para segunda discusion a pedido del señor Robinet.

Se puso en discusion la partida 35, «Cable de Puerto Montt a Punta Arenas.

El señor Yáñez hizo indicacion para aprobarla en la forma propuesta por la Comision mista.

Usaron de la palabra los señores Antúnez (Ministro del Interior), Salinas, Gazitúa, Edwards don Eduardo i Alfonso.

La indicacion del señor Yáñez, fué desechada por 24 votos contra 4.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden dia?

El señor DONOSO VERGARA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor DONOSO VERGARA.—Me voi a permitir rogar a la Honorable Cámara que se ocupe preferentemente, despues del asunto paara el cual habia pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda, de un proyecto relativo a crear en Curicó un segundo Juzgado de Letras, que es de urjente necesidad.

El señor DELANO (don Eduardo).—Me permito llamar la atencion del señor Ministro del Interior, para que, a su vez, llame la del señor Intendente de Santiago, hácia un punto relacionado con la hijiene pública.

Es un hecho jeneralmente conocido, que en los afueras de Santiago se autoriza a ciertos empresarios para que estraigan ripio de las calles i lo utilicen en lo que crean conveniente. Esto por sí solo no tendria nada de particular; lo malo es que los hoyos o vacíos que deja en las calles la estraccion del ripio, se rellenan con guano, con basuras de las casas, o lo que es peor, con cieno de las acequias.

Yo vivo un tanto alejado de la ciudad, i para venir a ella tengo que pasar constantemente por el Zanjon de la Aguada, a la conclusion de la calle de San Ignacio, i así he podido en diversas ocasiones presenciar los hechos que acabo de denunciar a la Cámara.

Ayer encontré en ese sitio a un oficial de policía mui atento, que me dijo que esto se hacia desde muchos años, en todas las calles apartadas de la ciudad.

Me parece que bastaria que el señor Ministro llamara a este respecto la atencion del señor Intendente para que pusiera término a una costumbre tan irregular i por demas peligrosa.

¡No es posible que se estén formando calles, algunas de ellas ya mui pobladas, con las basuras i con el cieno de la ciudad!

Podria el señor Intendente ponerse de acuerdo, sobre este punto, con el alcalde, que es una persona mui respetable i mui interesado por todo lo que se relaciona con la hijiene pública.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El honorable señor Diputado ha terminado reconociendo que no es a la autoridad administrativa a quien corresponde la atencion de la hijiene local.

Cabalmente en esta Cámara se han fundado cargos contra el Intendente de Valparaiso, en el hecho de

haber ordenado cambiar el lugar donde se depositaban las basuras.

Tengo noticias de que se ha llamado la atencion del señor Intendente sobre este punto, i talvez el señor Diputado no ignora que hai pendiente ante la Municipalidad una solicitud para quemar las basuras en hornos especiales, como se hace en toda ciudad civilizada.

En esta materia estamos algo atrasados, no por desatencion del Gobierno, sino por falta de dinero i otros elementos que no tenemos a mano.

El señor DELANO (don Eduardo).—Sé mui bien que el cuidado de la hijiene pública corresponde a los municipios i no a las autoridades administrativas; pero el señor Intendente podria poner remedio a la situacion que denuncio con solo ordenar a la policía que impidiera la estraccion del ripio.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Es deber primordial de la autoridad atender a esta clase de necesidades, i el servicio de la hijiene entra mui principalmente en el programa del actual Gabinete, que considera que la hijiene es la vida misma de los pueblos

El señor CORREA SANFUENTES.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del señor Diputado por Curicó, señor Donoso, porque uno de mis amigos, que desea tomar parte en el debate del proyecto a que Su Señoría se ha referido, no se encuentra presente.

Me veria, pues, en el caso de pedir segunda discusion para ella si el señor Diputado insistiera en su indicacion.

El señor SALINAS.—Entiendo que el proyecto es de uno de los amigos de Su Señoría, de manera que no diviso la razon que pueda tener para obstruirlo.

El señor CORREA SANFUENTES.—No es obstruccion, señor Diputado. Yo no tendria inconveniente para que este proyecto se discutiera la semana entrante, porque ahora no está aquí el honorable colega que se interesa en dicha discusion.

El señor SALINAS.—Deberia estar aquí.

El señor ROBINET.—Los ausentes deben pagar su culpa. ¿Por qué no vienen a sesion?

El señor OSSA.—Aprovecho las palabras que acabo de oir al señor Ministro del Interior para hacerle una súplica.

Se hallan pendientes de la consideracion del Senado, el proyecto de alcantarillado de Santiago i el de trasformacion de esta ciudad.

Ruego al señor Ministro que ejerza toda la influencia que pueda a fin de que sean brevemente despachados ámbos negocios.

Son proyectos de absoluta necesidad.

Todos los dias se están presentando dificultades para rectificar i ampliar las calles i plazas, con motivo de no haberse aprobado el proyecto de trasformacion a que se ha hecho referencia.

El Senado no ha pensado en tratar de estos proyectos, i parece que su intencion es dejarlos para las *kalendas griegas*.

Creo que al hablar así, interpreto no solo los deseos de mis colegas sino tambien los de toda la poblacion de la capital.

I ya que estoi con la palabra, voi a hacer indicacion para que se dé un lugar en la tabla al proyecto de implantacion de la industria del hierro en Chile.

No lo conozco en sus detalles, señor Presidente, pero creo que la idea jeneral que contiene es de positivo provecho para el pais.

Me parece que mis honorables colegas no pondrán obstáculo a esta peticion.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Habia tenido ocasion de decir que en el programa del Gobierno, figuraba en lugar preferente, la atencion de estas necesidades de la hijiene pública.

El señor OSSA.—Por lo mismo, señor Ministro, he formulado mis observaciones.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El Gabinete solo aguarda que termine en el Senado la discusion del presupuesto, para pedir a esa Honorable Cámara que tenga a bien ocuparse en la discusion de los proyectos aludidos por Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la primera hora?

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

La indicacion del honorable señor Donoso Vergara quedará para segunda discusion.

Se va a votar la indicacion del honorable señor Ossa para acordar preferencia, despues de los proyectos que ya la tienen, al que trata del establecimiento de la industria del hierro en Chile.

La indicacion del señor Ossa fué aprobada por 23 votos contra 1, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto que autoriza al Gobierno para vender algunos terrenos salitrales.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que proceda a enajenar en pública subasta los siguientes estacamentos salitrales de Tarapacá:

1. Terrenos que circundan la pertenencia de Jazpampa.
2. Id. San Antonio.
3. Id. otros de Matamunqui.
4. Id. de Rosario Asturizaga.
5. Id. en el cerrito perteneciente a San Antonio i Compañía.
6. Id. al norte del anterior.
7. Id. en cerro de San Francisco.
8. Id. denominados la Banda.
9. Cerro frente a Reducto.
10. Terrenos al rededor de Paccha.
11. Id. en Pozo Almonte.
12. Id. otros del estacamento de Buen Retiro.
13. Id. en el deslinde de la oficina Serena.
14. Id. otros de la oficina Constancia.
15. Id. al deslinde de la oficina Virjinia.
16. Id. en el deslinde de la oficina Sebastopol.
17. Id. en el cerrito de San Andres i de Rosario, frente al número 2 de Quebrada de Pazos.
18 Faja situada al sur de las salitreras Peruana i Sacramento.
19. Terrenos entre Nueva Soledad i Barrenechea.
20 Id. al norte de la oficina La Perla.
21. Id. al norte de la oficina Providencia.

22. Id. al sur de la oficina Elena.
23. Id. en el deslinde de la oficina Virjinia.
24. Id. en el deslinde de la oficina San Pablo.

Art. 2.° El remate se efectuará en la ciudad de Iquique, ante la Junta de Almoneda, integrada con el Delegado fiscal de Salitreras, previo aviso de sesenta dias publicados en el *Diario Oficial* i en dos diarios de Santiago, Valparaiso e Iquique.

Art. 3.° El mínimum de la subasta será el valor de tasacion que determine una comision designada por el Presidente de la República.

4.° El precio de la venta se pagará en moneda corriente o en buenas letras sobre Lóndres, a noventa dias vista i a razon de dieziocho peniques por peso; entregando el comprador la mitad del precio diez dias despues del remate i el resto en el plazo de seis meses contados desde esa misma fecha con el interes de cinco por ciento anual.

Art. 5.° Para ser admitido a la licitacion será menester presentar una garantía calificada por el Intendente de la provincia, equivalente a la mitad del mínimum fijado.

Art. 6.° Si no se hiciera el pago en la forma i plazos designados, quedará resuelta la venta i el subastador pagará a beneficio fiscal una multa correspondiente al veinte por ciento del precio de la subasta.

Art. 7.° El Gobierno entregará los estacamentos en conformidad a las mensuras i linderos que se detallen en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral.

El señor ROBINET.—Desearia saber si el proyecto emplea la palabra «retazos», o si ha sido solo el señor Secretario quien la ha usado al hablar del proyecto.

Si fuese lo primero, pediria que se cambiara la palabra «retazo», porque las leyes deben redactarse en castellano.

Segun el Diccionario de la lengua, «retazos» son pedazos o restos de piezas de jénero. La palabra, pues, no estaria bien aplicada al proyecto en debate.

En cambio, existe en el lenguaje minero una palabra que traduce la idea que se desea espresar; i es la palabra «demasías.» Ella se ha empleado constantemente para designar la materia de otros proyectos análogos a éste. Recuerdo que en un proyecto firmado por el señor Montt, como Presidente de la República, i del señor Mac-Iver como Ministro de Hacienda, se empleaba esta espresion, que está aceptada por el Diccionario de la Lengua.

Hago la observacion para que, si algun señor Diputado la cree justa, la recoja.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el proyecto no se usa la espresion «retazos.»

El señor ROBINET.—Entónces, no habrá necesidad de la modificacion que habia insinuado.

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el proyecto en jeneral.

Se pasó, por asentimiento unánime, a la discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.°

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—A los terrenos indicados en el proyecto del Ejecutivo, hai que agregar otros, que se hallan en la misma condicion. Al efecto, me permito pasar a la Mesa una lista de todos los terrenos que deben venderse, la cual podria ponerse en el artículo, en reemplazo de la lista del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

1. Terrenos al rededor de Paccha.
2. Id. id. de Jazpampa.
3. Id. id. de Compañía.
4. Id. id. de San Antonio.
5. Id. id. de Cerrito de id.
6. Id. id. Rosario de Asturizaga.
7. Id. al sur de Matamunqui.
8. Id. colindante al cerro de San Francisco, lote núm. 1.
9. Id. id. al cerro de id., lote núm. 2.
10. Id. id. al cerro de id., lote núm. 3.
11. Id. id. con el cerrito frente a Reducto.
12. Id. detras de Rosario de Huara.
13. Id. al este de la Palma.
14. Id. detras del Buen Retiro.
15. Id. al este de id.
16. Id. cerrito San Andres, frente a Serena.
17. Id. id. Rosario, frente a San Manuel.
18. Id. frente al lote núm. 2 de Quebrada de Pazos.
19. Id. al sur de Peruana i Sacramento.
20. Id. al norte de San Cárlos.
21. Id. al norte de la Perla.
22. Id. entre Santa Luisa i la Perla, situado al poniente de San Juan.
23. Id. entre Nueva Soledad i Barrenechea.
24. Id. colindante con Providencia.
25. Id. id. id. San Pablo.
26. Id. al sur de Virjinia i San Lorencito.
27. Id. sureste de Santa Elena.
28. Id. en la Rinconada, entre Santa Elena i San Estéban.
29. La Católica.
30. San Miguel de Otaiza.
31. Santa Laura de Barra i Riesco.
32. La China.
33. Salar.
34. Santa Rosita.
35. San José de la Noria.
36. Terrenos al este de la oficina La Granja.
37. Terrenos entre Alianza i Buenaventura.
38. Terrenos vecinos a Agua Santa.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo 1.°

Aprobado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido que se lea la lista de las salitreras que el señor Ministro ha pedido que se agreguen al remate.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai oposicion, declararé reabierto el debate.

El señor Secretario leerá la lista que desea conocer el señor Diputado.

Se lee la lista.

El señor HEVIA RIQUELME.—Me parece, señor Presidente, que en la lista que ha mandado a

la Mesa el señor Ministro figuran terrenos salitrales que no son colindantes con oficinas en esplotacion. I el proyecto solo se refiere a esta clase de terrenos. Se desprende de la lectura que ha hecho el señor Secretario, que tambien se piensa vender algunos terrenos aislados que se encuentran al sur o al norte de tal o cual cerro o estacamento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Todos los terrenos comprendidos en la lista, que he pedido se agregue al artículo 1.°, deslindan con oficinas en actual esplotacion.

Hai, ademas, tres o cuatro pequeñas estensiones de terrenos, que corresponden a antiguas salitreras.

Por lo demas, ninguno de los terrenos que se van a vender vale mas de cincuenta mil pesos; i en la actualidad su cuidado i conservacion ocasionan al Estado muchos gastos.

Son tan pequeñas estas estensiones, que ninguna de ellas podria dar salitre suficiente para sostener un establecimiento de elaboracion. Entiendo que no hai otras personas interesadas por ellas que los dueños de las oficinas limítrofes.

Hai, pues, conveniencia en efectuar el remate de estas propiedades. No estaban todas incluidas en el proyecto primitivo, porque no fué posible a la Delegacion de Salitreras hacer desde un principio una lista completa de ellas. Por eso he venido a proponer en la presente sesion que se agreguen a la lista los terrenos que no habrán sido tomados en cuenta.

Repito que el criterio con que se ha procedido en esta materia es el de elejir todas aquellas pequeñas estensiones de terreno, comprendidas entre varias salitreras en esplotacion, que no pueden servir de base al establecimiento de una oficina separada, i que hai peligro de que sean esplotadas i aun apropiadas por los particulares.

No sé si estas esplicaciones basten al honorable Diputado.

El señor HEVIA RIQUELME.—La única objecion que puedo hacer al honorable señor Ministro, es la de que, a mi juicio, no basta que las salitreras comprendidas en la lista propuesta sean de reducida estension: es menester, ademas, que sean colindantes con salitreras en esplotacion para que puedan ser incluidas en el proyecto en debate.

Porque si, bajo pretesto de que son terrenos de estension reducida, se van a rematar nuevas salitreras, que no están dentro del campo de actual esplotacion, sucederá que, a la vuelta de mui pocos años, habrá necesidad de presentar al Congreso un proyecto semejante al que hoi discutimos.

Por eso yo seria de opinion que se insertase en este artículo una cláusula que espresara que todos estos terrenos son colindantes con oficinas en actual esplotacion.

El señor SALINAS.—Con lo cual el honorable Diputado quiere prescribir que solo pueden estos terrenos ser rematados por los dueños de las oficinas colindantes.

El señor HEVIA RIQUELME.—Nó, señor Diputado: semejante disposicion no seria propia de una lei, porque nadie puede prohibir que remate una salitrera Pedro, Juan o Diego.

Para consultar mi idea se podria agregar un inciso final que dijera así: «todas estas salitreras se encuentran colindantes con establecimientos en actual esplotacion.»

El señor ROBINET.—Este asunto fué latamente discutido en la Comision de Hacienda; i debo decir a la Cámara que no me esplico la observacion del señor Diputado.

El proyecto en debate se refiere precisamente a terrenos colindantes con oficinas en esplotacion.

El señor SALINAS.—I que en la actualidad son indebidamente esplotados por particulares.

El señor ROBINET.—Exacto.

Los dueños de las oficinas colindantes corren de la noche a la mañana sus linderos; i, como la vijilancia no puede estar a un mismo tiempo en todas partes, han ido desapareciendo poco a poco estas demasías de propiedad fiscal. Pero demasías no existen ni pueden existir en terrenos donde no hai pertenencias i establecimientos salitreros.

No me esplico, francamente, la indicacion del honorable Diputado de Temuco.

El señor SALINAS.—El motivo que ha inducido al Gobierno a proponer este proyecto ha sido cabalmente el indicado por el honorable Diputado que deja la palabra: el peligro en que estaban, de ser apropiados, los terrenos salitreros vecinos a establecimientos particulares de elaboracion.

De modo que todos los terrenos enumerados en este artículo se encuentran precisamente en este caso.

Por lo demas, no tendria ninguna importancia el que dijéramos que estos terrenos están vecinos a oficinas en actual esplotacion, pues hallándose o no en esta circunstancia, siempre quedarian comprendidos en la nómina i serian rematados.

Luego debemos atenernos a esta nómina, formada por la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Por último, me permito pedir que se cambie la palabra «estacamentos», porque justamente éstos no son estacamentos.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo he propuesto que se agregue al final de este artículo un inciso en que se esprese que solo se venderán aquellos terrenos salitreros que han quedado juntos a los que están en actual esplotacion.

El señor ROBINET.—Lo importante es la nómina de las demasías que se van a rematar. Esta nómina ha sido hecha por la Delegacion Fiscal de Salitreras; i es necesario que el remate se efectúe luego, porque de otro modo se correria el peligro de que fuesen totalmente esplotados los caliches de esos terrenos.

El señor SALINAS.—Como mui bien lo ha dicho el honorable Diputado de Copiapó, es necesario evitar el peligro de que esos pedazos de terrenos salitrales sean esplotados por particulares, que no tienen ningun derecho, con notable perjuicio para el Fisco.

El artículo en discusion habla de estacamentos salitreros, i *estacamentos* son los terrenos medidos i estacados. Como aquí no se trata de terrenos en esas condiciones, convendria decir terrenos salitreros en lugar de estacamentos, como espresa el proyecto.

El señor HEVIA RIQUELME.—Me veo en el caso, señor Presidente, de pedir segunda discusion para el artículo a fin de estudiar mas detenidamente este punto; porque me llama mucho la atencion que

se trate de autorizar el remate de terrenos que no están contiguos a establecimientos salitreros en esplotacion o pertenecientes a particulares.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Los terrenos que se rematarán están todos contiguos a salitreras pertenecientes a particulares. Son pequeñas porciones de terrenos que no alcanzan a servir de base para un establecimiento separado i especial, por cuyo motivo ellos tendrán que ser adquiridos por los dueños de salitreras en esplotacion.

Estos terrenos están situados entremedio de las salitreras vendidas a particulares; si así no fuera, iríamos a vender lo que aun no ha sido reconocido.

El señor HEVIA RIQUELME.—Con las esplicaciones que ha dado el señor Ministro, me basta, i no insisto en mi peticion de segunda discusion.

El señor PRIETO HURTADO.—¿A cuánto ascenderá mas o ménos el valor de los terrenos que se va a rematar?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Si se rematan todos, se obtendrá un millon de pesos; pero el Delegado Fiscal estima que no habrá interesados por mas de un ochenta por ciento; de manera que el remate producirá unos ochocientos mil pesos.

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 2.°

El señor RISOPATRON.—Desearia saber por qué no se verifica el remate en Santiago, como ocurre cuando se rematan los terrenos fiscales de la frontera. No se me oculta que la mayor parte de los interesados se encuentran en Iquique; pero entiendo que seria mas conveniente que los remates se hicieran en Santiago.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Este artículo tiene por objeto facilitar la operacion del remate.

Como ya lo he dicho, se trata de enajenar pequeños lotes de terreno, en cuya adquisicion los que mas interes tienen son los dueños de las salitreras colindantes. Seguramente ninguna de estas porciones de terreno salitroso valdrá mas de cincuenta mil pesos; i se ha querido facilitar su adquisicion por los particulares, haciendo el remate en Iquique mismo, porque allí residen todos los interesados, i no habia para qué imponerles la molestia de hacer un viaje, siempre dispendioso, a la capital.

De todas maneras, los intereses fiscales estarán siempre suficientemente custodiados, porque la venta se efectuará ante una comision compuesta de las principales autoridades administrativas, el Intendente de la provincia, el Delegado Fiscal, el juez de letras, etc., etc. Aquí mismo se dice que se hará el remate ante la Junta de Almoneda, integrada con el Delegado Fiscal de las Salitreras. Si esto no se creyera suficiente, podria agregarse a la Junta algun otro funcionario administrativo.

El señor ROBINET.—Casi todo lo que yo pensaba decir, lo ha espresado el señor Ministro mejor i mas claro de lo que yo habria podido hacerlo.

Como se sabe, se van a rematar pequeñas demasías alitrales que han sido esplotadas furtivamente, por lo que puede ser que algunas tengan ya mui poco valor. Verificándose el remate en Iquique, puede decirse que lo rematado estará a la vista de los interesados, a quienes les costará poco ir a ver personalmente los terrenos que desean adquirir, i tendrán la certidumbre de que no son engañados.

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 3.°

El señor PRIETO HURTADO.—Aquí se establece el nombramiento de una comision especial, para que haga las correspondientes tasaciones; i se me ocurre preguntar ¿por qué no las practica la Delegacion Fiscal de Salitreras, que tiene varios injenieros i un personal técnico a sus órdenes?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Se ha establecido este artículo con el objeto de consultar una garantía mas para el Fisco, i a fin de no dejar esta operacion en manos de la Delegacion, solamente.

Esta hará las mensuras i estimaciones del caso; i la comision especial que establece el artículo, comprobará dichas avaluaciones i mensuras.

A mi juicio, quedarian suficientemente garantidos los intereses fiscales con solo encargar estas operaciones a la Delegacion Fiscal de Salitreras, oficina que inspira absoluta confianza al Gobierno.

El señor PRIETO HURTADO.—Con las esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro, considero fundado i conveniente el artículo en debate.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 4.°

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pueden suprimirse, en este artículo, las palabras «i a razon de 18 peniques», que no tienen razon de ser, puesto que ése es el valor de nuestra moneda.

Me habria propuesto hacer indicacion para que el pago de los títulos se verificase al contado; pero temo que tal exijencia pueda hacer fracasar la base del proyecto.

Por este motivo, pensó que la mejor forma de pago es la mitad al contado i la otra mitad a plazo.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro para que se supriman de este artículo las palabras «i a 18 peniques.»

El señor HEVIA RIQUELME.—Si los rematantes se atrasan en el pago de sus cuotas, se les conmina con un interes penal de dos por ciento al mes. Esto me parece inconveniente e ilegal; así es que yo haria indicacion para que el interes penal, en caso de mora de pago, fuese de quince por ciento anual.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Se me observa, por un señor Diputado, de que la idea del pago al contado es buena. De esa manera no habria interes penal; el que pague su salitrera, se queda con ella; i el que no, la pierde.

Hago indicacion para que se consulte el pago al contado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo acepto la indicacion del señor Ministro, porque creo que todos los salitreros se encuentran en situacion de poder pagar; i aquellos que no pudieran hacerlo, perderian la salitrera i la garantía que han depositado.

Yo haria indicacion para que el artículo quedara en esta forma.

«El precio de venta se pagará al contado o en buenas letras sobre Lóndres, a noventa dias vista.»

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Puesto en discusion el artículo 5.° se dió tácitamente por aprobado.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 6.°.

El señor HEVIA RIQUELME.—Hago indicacion para que se suprima la frase «i plazo designado.»

El señor YAÑEZ.—No tendria objeto esa supresion.

El señor HEVIA RIQUELME.—Sí lo tiene; porque podria no estenderse la escritura definitiva i entónces los subastadores pagarian una multa en proporcion al valor de la subasta. Esta es la pena que establece la disposicion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). Mejor seria ertablecer una multa para los que, por cualquier motivo, dejaran de firmar la escritura definitiva; esa multa podria fijarse en la mitad del precio de subasta i quedaria a beneficio fiscal.

Podria redactarse en esta forma:

«Si no se llevara a cabo la operacion de firmar la escritura definitiva, el subastador pagará una multa equivalente al cincuenta por ciento del mínimum fijado para la subasta, debiendo quedar dicha multa a beneficio fiscal.»

El señor YAÑEZ.—En mi concepto seria mas conveniente decir: «Si no se hiciera el pago al contado, quedará a beneficio fiscal la garantía de que habla el artículo anterior.»

El señor ALFONSO.—Conviene agregar las palabras «por hecho o culpa del subastador.»

El señor HEVIA RIQUELME.—I establecer tambien que quedará resuelta la venta, para evitar cuestiones.

El señor ALFONSO.—Puede decirse: «quedará por el hecho mismo resuelta la venta.»

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—O *ipso facto.*

El señor ROBINET.—Para que no haya tantos «hechos.»

El señor SALINAS.—Considero excesiva la multa de cincuenta por ciento.

El señor HEVIA RIQUELME.—Podria fijarse en veinte por ciento.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaria entónces en esta forma:

«Si no se llevara a efecto la venta por hecho o culpa del subastador, pagará éste, a beneficio fiscal, una multa del cincuenta por ciento del mínimum fijado para la subasta.»

El señor VIDELA (Presidente).—Se votará el artículo en la forma que se acaba de leer, en la intelijencia de que se votará despues el tanto por ciento de la multa. En seguida se votará el cincuenta por ciento, entendiéndose que si esta cuota no fuese aceptada, quedaria aprobado el veinte por ciento.

Así se hará.

Si no hai oposicion, podríamos dar por aprobado el artículo en la forma propuesta, con esclusion del tanto por ciento.

Acordado.

La indicacion del señor Ministro para establecer como multa el cincuenta por ciento del mínimun fijado para el remate, fué aprobada por quince votos contra once.

El señor HERBOSO.—Antes de pasar adelante, deseo hacer presente a la Cámara que la fianza debe ser igual al total del valor del remate en vez de la mitad, que no tiene objeto desde que el pago va a ser al contado.

El señor YAÑEZ.—En todo remate, el subastador debe presentar una fianza igual al total.

El señor HERBOSO.—Eso es; i por lo mismo suplico a mis honorables colegas que volvamos sobre el artículo 5.° como lo hicimos sobre el 4.°.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; no volvamos atras.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 7.°

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —El artículo dice que el Gobierno entregará los terrenos en conformidad a las mensuras i linderos que se detallen en los planos; pero esto se debe entender solo como un dato ilustrativo, pues el Gobierno no responde del contenido de esos terrenos, que se venden en realidad en el estado en que se encuentran.

El señor HEVIA RIQUELME.—Podrian agregarse entónces, al final del artículo, las palabras «i en el estado en que se encuentran a la fecha del remate.»

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Bastaria que se dejara constancia de la intelijencia de la disposicion.

El señor ALFONSO.—Podria salvarse la dificultad diciendo que la venta será *ad corpus.*

El señor SALINAS.—O que se hará sin responsabilidad para el Estado, en lo relativo a la cabida.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Es solo en cuanto al contenido de los terrenos.

Si a los señores Diputados que son abogados les parece, podria decirse *ad corpus.* No tengo inconveniente por mi parte.

El señor SALINAS.—Me parece indispensable que esta lei contenga una disposicion que desligue al Gobierno de toda responsabilidad por la cantidad de salitre que quede por esplotar, de modo que la forma que he indicado es la mas conveniente para el Fisco, por cuanto le exime de responsabilidades posteriores.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a dar lectura al artículo tal como quedaria, consultándose la indicacion del señor Ministro i las que han formulado los señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—El artículo, en la forma en que se va a votar, dice así:

«Artículo 7.°.—La venta se hará *ad corpus*, en el estado en que se encuentren los terrenos, i el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras i linderos que se detallen en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado en cuanto a la cantidad de sustancia esplotable que existe en ellos.»

Puesto en votacion el artículo en esa forma, fué aprobado por veinticinco votos contra uno.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE

Continuó la sesion a las 3.35 P. M.

Se dió cuenta del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto presentado por el honorable Diputado don Eleodoro Yáñez, con el objeto de modificar la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre presupuestos i cuentas de inversion.

Santiago, 23 de enero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*J. Sotomayor G.*»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Está en segunda discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Curicó, señor Donoso Vergara, para conceder preferencia, sobre todo otro asunto, al proyecto que crea un segundo juzgado en la capital de esa provincia.

El señor DIAZ BESOAIN.—He tenido noticia de que uno de nuestros honorables colegas pidió segunda discusion para esta preferencia en atencion a que no se encontraba presente ninguno de los dos autores de este proyecto. Aunque un deber de lealtad nos obliga a esperar a un honorable Diputado, ausente hoi dia, que desea tomar parte en la discusion de este proyecto, debo hacer presente a la Cámara que, de acuerdo con él, he redactado una pequeña modificacion, que someteré a la Cámara cuando se éntre a la discusion particular.

Salvada esta dificultad, no hai inconveniente alguno para que la Cámara se ocupe del proyecto i lo despache favorablemente con lo cual habrá realizado una buena obra, porque es absoluta la necesidad de este segundo juzgado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Curicó.

Aprobada.

Entraremos a la discusion del proyecto a que ella se refiere.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado detenidamente el proyecto de lei presentado por los honorables Diputados don Francisco A. Vidal i don Joaquin Díaz B., para la creacion de un segundo Juzgado en el departamento de Curicó.

1.° De los datos consignados en esa mocion aparece que *las causas tramitadas* en 1890 ascendian a mil treinta i nueve, clasificadas en la forma siguiente:

Civiles contenciosas i de jurisdiccion voluntaria	515
Criminales	492
De Hacienda	11
Apeladas de jueces de subdelegacion	21
Total	1,039

Las sentencias se distribuirán así:

Civiles contenciosas i de jurisdiccion voluntaria	194
Criminales	119
Procesos verbales	174
De Hacienda	2
Apeladas de jueces de subdelegacion	20
Total	509

Resulta de las cifras procedentes, que, en el año indicado, se tramitaron mil treinta i nueve causas, de las cuales se fallaron quinientas nueve i quedaron sustanciándose quinientas treinta.

2.° Aun cuando estos antecedentes justifican la necesidad de la medida propuesta, la Comision creyó, sin embargo, conveniente pedir nuevos datos a la autoridad administrativa i a la judicial del mencionado departamento, por referirse los estados en el proyecto de lei de que se trata a una época un tanto atrasada.

Los informes obtenidos con este motivo demuestran que el movimiento del Juzgado de Curicó en 1895 fué el siguiente:

Causas tramitadas

Civiles contenciosas	522
De jurisdiccion voluntaria	358
Apeladas de jueces de subdelegacion	51
Criminales	526
Procesos verbales	123
Total	1,580

Causas falladas

Civiles contenciosas	75
De jurisdiccion voluntaria	251
Apeladas de jueces de subdelegacion	43
Criminales	338
Procesos verbales	123
Total	829

Los números que acaban de apuntarse demuestran que, en el año último, hubo en tramitacion mil quinientas ochenta causas, habiéndose fallado de ellas ochocientas veintinueve, i quedando en tramitacion para sentencia setecientas cincuenta i una.

Estos datos revelan, pues, que desde la época que tomó como base la mocion en exámen, hasta 1895, ha aumentado considerablemente el movimiento del Juzgado, i que hai imperiosa necesidad de crear otro para satisfacer las exijencias de este ramo del servicio público.

Al recargo de causas hai que agregar, como elemento que arrebata mucho tiempo al Juzgado, el tener éste que funcionar diariamente en dos puntos diversos, que están separados por una distancia de mas de diez cuadras. El despacho civil se hace en la oficina dstinada a este objeto en la plaza principal de

Curicó, i el criminal en la cárcel pública, que se encuentra en los estramuros de la ciudad.

3.° En el proyecto de lei que es materia del presente informe, se propone que el nuevo Juzgado sea esclusivamente del Crímen; pero, dada la proporcion que las cifras anotadas establecen entre las causas civiles i las criminales, la Comision estima que es mas conveniente a los intereses que él está llamado a servir, que tenga jurisdiccion mista como el actual

4.° En lo que concierne al puesto de secretario, la Comision es de parecer que ejerza el cargo el notario que es conservador de comercio i minas. Por decreto supremo de 28 de mayo de 1895, se creó una segunda plaza de notario para el departamento de que se trata, dejando en manos del notario existente el rejistro conservatorio de bienes raices, i agregando a la nueva notaría el de comercio i de minas. El movimiento de esta segunda oficina ha sido el siguiente:

1895

Escrituras otorgadas en el segundo semestre...	299
Inscripciones en el Rejistro de Comercio.....	8
Id. en el de Minas.....	3

1896

Escrituras estendidas en el primer semestre...	284
Inscripciones en el Rejistro de Comercio.....	4
Id. en el de minas.....	2
	600

Se ve, pues, que el número de escrituras e inscripciones durante el curso de dos semestres consecutivos, ha ascendido únicamente a seiscientas.

Dadas estas circunstancias, cree la Comision que habria conveniencia en que el nuevo notario desempeñara el cargo de secretario del Juzgado que se trata de restablecer.

Las consideraciones espuestas mueven a la Comision a proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Créase un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó, con la dotacion asignada a los de su clase por la lei número 153, de 5 de enero de 1894.

Art. 2.° Desempeñará las funciones de secretario el notario que tiene a su cargo el rejistro conservatorio de comercio i de minas del departamento.

Art. 3.° Para el servicio del Juzgado habrá un portero, con el sueldo anual de doscientos cuarenta pesos.

Art. 4.° Las causas civiles o criminales pendientes se distribuirán por mitad entre los dos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Santiago en vista del rol que le remita el actual juez de letras del departamento.

Art. 5.° Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos en la instalacion del nuevo Juzgado.»

Sala de la Comision, 18 de noviembre de 1896.—*Pedro Donoso Vergara.—R. Silva Cruz.—Máximo del Campo.—Julio Bañados Espinosa.—Anselmo Hévia R.—Pedro Bannen.—Cárlos A. Palacios Z.*»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se exije votacion, lo daria por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, entraríamos inmediatamente a su discusion particular.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 1.°

Ofrezco la palabra.

Si no se pide la palabra, ni se exije votacion, lo daria por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.°

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Me parece que no puede aprobarse así tan lijeramente el artículo propuesto por la Comision.

En él se establece que desempeñará las funciones de secretario del Juzgado el notario que tiene a su cargo el rejistro conservatorio de comercio i de minas del departamento; i, a primera vista, no me parece que con esta medida se consulta el buen servicio del Juzgado.

El secretario debe permanecer durante las horas de oficina en el Juzgado, i si por desempeñar al mismo tiempo otro puesto, se halla en la necesidad de irse a su oficina de notario, es evidente que servirá mal los dos empleos.

No estoi al cabo de los pormenores que han influido en el ánimo de la Comision para proponer que sea una misma persona la que sirva la Secretaría i el rejistro de comercio i de minas; pero me imajino que ello debe obedecer a que este último funcionario tiene una renta mui exigüa.

Si ello es así, lo natural seria suprimir una de las notarías, porque entiendo que no hace muchos años se dividió este servicio, encargando a uno de los notarios el rejistro de comercio i de minas i dejando al otro el rejistro conservatorio de bienes raices.

El secretario, que desempeñase a la vez las funciones de notario, no podria ser responsable de los estravíos de espedientes que pudieran tener lugar cuando él estuviera en su notaría.

Estas observaciones, que me han ocurrido al oir la lectura del artículo en discusion, manifiestan que es profundamente inconveniente el temperamento que propone la Comision.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—En la mocion que tuve el honor de presentar, en compañía de mi honorable amigo el señor Vidal, se espresaba que la oficina del Juzgado seria servida por un secretario con 1,200 pesos de sueldo i por un portero con 240. En efecto, la forma actual del artículo priva al Presidente de la República de la facultad constitucional de nombrar al secretario.

La comision modificó este artículo, en el sentido de que serviria de secretario el notario a cuyo cargo

corra actualmente el rejistro conservatorio de minas i de comercio, funcionario que tiene hoi dia una renta verdaderamente insignificante, i que quedaria en una buena situacion si a ésta unia las entradas de la secretaría.

Esto no es una novedad, puesto que, en muchos departamentos, se encuentran acumuladas en una sola persona las funciones de secretario del Juzgado i las de notario conservador de bienes raices, de comercio i de minas. I ello es lójico, porque donde cada uno de estos cargos no alcanza a proporcionar al que lo sirve una entrada regular i bastante para las necesidades de la vida, es natural acumularlos. Así, por ejemplo, en Curicó esta medida contribuirá poderosamente a que se encuentre un buen empleado, puesto que los dos cargos darán una renta bastante crecida. En otra forma, solo se tendrán dos empleados malos, puesto que nadie querrá servir cada uno de esos cargos para gozar de una escasísima renta.

En mérito de estas observaciones no he tenido inconveniente alguno para aceptar la modificacion propuesta por la Comision.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Puede el señor Ministro hacer uso de ella.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La opinion que ha espresado el honorable Diputado por Temuco, señor Pleiteado, me decide a recomendar a la Cámara que apruebe el artículo del proyecto primitivo i no el de la Comision.

Si la division de la notaría i de los rejistros conservatorios del departamento de Curicó, orijina el hecho de que el conservador de comercio i de minas no tenga la renta necesaria, quiere ello decir que semejante division no tiene razon de ser, i seria el caso, por lo tanto, no de hacer una acumulacion de cargos perjudicial para el buen servicio público, sino de suprimir una de esas notarías.

El señor DONOSO VERGARA.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor DONOSO VERGARA.—La situacion que contempla el artículo propuesto por la Comision, no es nueva. Ella está prevista en el artículo 370 de la Lei Orgánica de Tribunales, que dispone lo siguiente:

«Los cargos de secretario, receptor i notario podrán ser desempeñados por una sola persona en aquellos departamentos en que, a juicio del Presidente de la República, no sea posible o conveniente hacerlos recaer en personas distintas, por no permitirlo la exigüidad de los emolumentos correspondientes a cada uno de dichos cargos.»

Hai una infinidad de departamentos en que estos tres cargos o funciones se encuentran en una sola mano, sin que ello produzca perturbacion alguna en el servicio.

En el informe de la Comision se hace presente que ante este notario, en el espacio de doce meses, no alcanzaron a estenderse seiscientas escrituras, lo que manifiesta cuán reducidas son las rentas que su oficio le produce.

En mérito de estas consideraciones, yo pido a la Cámara que mantenga el artículo propuesto por la Comision.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor YANEZ (vice-Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor PLEITEADO.—He oido atentamente las observaciones formuladas por los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, i debo confesar injénuamente que ellas no me han satisfecho ni convencido. Me felito, por el contrario, de concurrir con el señor Ministro de Justicia en el deseo de que estos puestos sean servidos por distintas personas.

La lectura del artículo 370 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales, que acaba de hacer el honorable Diputado por Curicó, tiene aplicacion solamente en aquellos pueblos en que, por su poca importancia i escasez de habitantes i transacciones, los oficios de secretario judicial i de notario conservador no alcanzarian a proporcionar separadamente medios bastantes para subsistir a los que los desempeñaran. En tales casos, se hace indispensable reunir en una sola persona todas estas funciones; pero no es ésa la condicion en que se encuentra el departamento de Curicó.

En departamentos de tercer órden, como Nueva Imperial i otros, debe aplicarse lo estatuido por el artículo 370 de la Lei Orgánica de Tribunales; no así a Curicó, porque el inconveniente se encuentra aquí en haberse dividido los rejistros conservatorios i creado una nueva plaza de notario.

Es de suponer que el secretario del segundo Juzgado que va a establecerse en Curicó, tendrá una renta razonable con su solo oficio; i, por consiguiente, lo mas lójico seria suprimir la segunda plaza de notario i acumular sus funciones en una sola persona. Esto es lo razonable; lo contrario, es decir, la acumulacion de funciones distintas para aumentar la renta de un empleado cuyo puesto se creó sin tenerse en vista una verdadera necesidad del servicio, es absolutamente inconveniente e irregular.

A pesar de lo que aquí se ha espuesto en favor de esta última idea, continúo participando de las opiniones que el honorable Diputado por Vichuquen, señor Díaz Besoain, profesaba cuando presentó este proyecto. Talvez soi mas porfiado que Su Señoría, i por esto me veo en la necesidad de rogar a la Cámara que no acepte el artículo que propone la Comision.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no habia tenido inconveniente para aceptar el artículo propuesto por la Comision, en atencion a que el proyecto ha sido estudiado detenidamente, pero por las razones aducidas me parece mas acertado refundir los dos artículos en uno solo, que, consultando los deseos del honorable Diputado por Temuco quedará así:

«Artículo 2.° Para el servicio del Juzgado, habrá un secretario con el sueldo anual de 1,200 pesos i un portero con el sueldo anual de 240 pesos.»

Cerrado el debate i puesta en votacion la indicacion del señor Díaz Besoain, fué aprobada por 23 votos contra 4, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido que quede constancia de que me he abstenido de votar, por

compromiso con uno de mis honorables colegas, con quien acordamos o no asistir a la Cámara o abstener nos de votar.

En conformidad con la votacion anterior, se dió por eliminado el artículo 3.° propuesto por la Comision.

Se puso en discusion el artículo 4.°, que pasa a ser 3.°, conjuntamente con la indicacion del señor Díaz Besoain para que la frase «que le remita» se sustituya por ésta: «que debera formar.»

En esta forma se dió por aprobado el artículo sin discusion i por asentimiento unanime.

Puesto en discusion el artículo 5.°, que pasa a ser el 4.°, fué aprobado sin debate i por asentimiento tacito.

El señor DIAZ BESOAIN.—A fin de que el Senado pueda tomar en cuenta este proyecto, rogaria a la Cámara que acordara tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

Así se acordó.

El señor YAÑEZ (vice Presidente).—Entrando a la discusion de los presupuestos, continúa en segunda discusion la partida 34, «Direccion Jeneral de Telégrafos.» La costumbre establecida ha sido, sin embargo, dejar la segunda discusion para despues de aprobadas las demas partidas del respectivo presupuesto.

El señor ROBINET.—Mejor seria votar ahora esta partida.

Yo fuí quien pidió segunda discusion, a fin de que el señor Ministro se impusiera de las diversas indicaciones, lo que creo ya habrá hecho.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Continúa entónces la segunda discusion de la partida 34.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—He tomado nota de las indicaciones de los honorables Diputados, valiéndome de la version que de ellas ha dado la prensa; i paso a manifestar el juicio que me he formado de esas indicaciones, por los datos que he recojido a su respecto en la Direccion Jeneral de Telégrafos.

Tocante a la oficina que se ha pedido para Rafael, cree la Direccion que no habria inconveniente en establecerla, porque allí hai línea telegráfica.

El honorable Diputado por los Andes solicitó la creacion de una oficina en Catemu; pero no hai antecedentes para su establecimiento ni en el Ministerio, ni en la Direccion, segun me espresó el secretario de esta última oficina

El señor VERDUGO.—Yo ofrecí a Su Señoría un espediente formado por varios funcionarios públicos: ¿por qué no lo ha aceptado el señor Ministro?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Agradezco su oferta al honorable Diputado; yo me he referido a los datos de la Direccion Jeneral. Ahora, si Su Señoría proporciona el espediente que ha ofrecido, se facilitará el estudio de la Direccion de Telégrafos.

Tampoco hai antecedentes para la creacion de la oficina en Peralillo, o Paredones, (no recuerdo bien, porque se me ha dicho que ha habido error en la indicacion formulada por el honorable señor Edwards).

El señor DIAZ BESOAIN.—Parece que el señor Hevia Riquelme creyó que la indicacion de mi honorable colega señor Edwards, se referia al fundo de Peralillo, situado en las márjenes del Mataquito; en realidad, la indicacion que hizo por encargo mio mi honorable colega, se refiere a la estacion de Peralillo, que se encuentra en el ramal de Palmilla a Alcones.

Pasa por allí mismo la línea del ferrocarril i los vecinos ofrecen el local: solo se trata, pues, del pago del empleado. La oficina vendria a prestar un gran servicio al departamento de Vichuquen.

Ruego al señor Ministro se sirva escusar que me haya permitido entrar en estas esplicaciones.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Respecto de la indicacion del honorable Diputado de Búlnes, para construir una línea telegráfica a San Ignacio, puedo decir que, efectivamente, se ha hecho un presupuesto, en virtud del cual la obra costaria 2,305 pesos. Por consiguiente, para satisfacer los deseos del honorable Diputado, habria que consultar un ítem por dicha suma, i, ademas, uno por 600 pesos, sueldo de un empleado, otro de 420, pago de un selador de la línea, i un último de 120, cánon del local de la oficina.

Se ha ofrecido, al formularse varias de las indicaciones que discutimos, el local para la oficina respectiva, cedida, segun se dice, por el vecindario de cada localidad. A este respecto puedo afirmar que semejantes ofertas son mui comunes, pero que, trascurrido un año o dos, la propiedad cedida se retira o se pide por ella un cánon subido. Por esto, he dado instrucciones a la Direccion Jeneral de Telégrafos para que, en adelante, no acepte esta clase de ofertas miéntras no se garanticen por medio de una escritura pública i por un tiempo que no baje de cinco años.

Estos son los únicos datos que en los últimos dias he podido recojer; i, para terminar, creo del caso observar que, si la Honorable Cámara hallase justificadas las indicaciones pendientes, talvez seria preferible acordar una suma en globo, por ejemplo, 5,000 pesos, para que el Ejecutivo instale oficinas en aquellos lugares donde las circunstancias verdaderamente lo recomienden.

El señor PLEITEADO.—Las indicaciones que yo he formulado no introducen en el presupuesto gasto nuevo alguno. Solo se reducen a pedir que se mantenga lo existente, es decir, que no se suprima el empleado de Nueva Imperial ni el celador de Cholchol.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El mantenimiento del celador de Cholchol me ha sido pedido por el señor Director de Telégrafos, quien cree necesario que esta línea sea vijilada constantemente.

Respecto a Maipo, no hai línea telegráfica: el público está servido por una línea telefónica, de modo que no es necesario mantener el ítem, salvo que se suprimiese el empleado del teléfono.

El señor PLEITEADO.—Yo he sostenido que es innecesario mantener el empleado del teléfono. Es sumamente irregular que con los dineros del Fisco se paguen empleados de líneas particulares.

Con este sistema desaparece el secreto de las comunicaciones.

El público, así, no puede tener confianza en la inviolabilidad de su correspondencia.

Respecto al segundo empleado de la oficina de Nueva Imperial, desearia saber cuál sea el pensamiento del honorable Ministro del Interior.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Lo

mantengo por creerlo indispensable para el buen servicio.

El señor PLEITEADO.—Quedo sumamente complacido por la justicia que mis observaciones han encontrado en el señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Siempre la encontrará Su Señoría en el Gobierno.

El señor DIAZ BESOAIN.—Rogaria al señor Ministro que se sirviera adquirir informe acerca de la oficina de Licanten. La Direccion de Telégrafos creo que podria darlos completos.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Tendré el mayor gusto en complacer al señor Diputado.

El señor VERDUGO.—El señor Ministro se opone a mi pedido de instalar en Catemu una oficina telegráfica, dejando el estudio al Gobierno para hacerlo si lo cree por conveniente; el señor Ministro espresa que en la Direccion de Telégrafos no existen datos para apreciar la necesidad de esa instalacion.

Esto no estraña, en este pais no existen oficinas, ni informes que sirvan para apreciar las necesidades locales i la produccion e importancia de los pueblos.

El señor Ministro hace caso omiso del verdadero espediente que obra en mi poder, i que he ofrecido a Su Señoría, que demuestra la riqueza de aquella localidad mineral agrícola e industrial; espediente firmado por el Gobernador de Putaendo, alcalde i secretario municipal i por el jefe de la estacion de Chágres.

Bien claro espresa ese espediente, que Catemu es una comarca con 5,000 cuadras de regadío; que hai 234 hectáreas de minerales, tres establecimientos de fundicion, que producen, segun nota del jefe de estacion, 180 mil quintales métricos de cobre, pasto, nueces i demas frutos; que ha remitido para el consumo 3,700 animales; que su poblacion, que segun el censo es de 6,000 habitantes, es laboriosa, i que el movimiento de pasajeros por Chágres demuestra que ha viajado cuatro veces en un año.

He agregado mas: que el rio, caudaloso en esta época, deja aislada la comuna de Catemu, esponiéndola a asaltos de bandoleros, como ha sucedido últimamente.

Pero todo esto nada vale para el señor Ministro, Su Señoría sostiene que la Direccion no tiene datos sobre este punto. ¿I sobre qué entónces, tiene datos la Direccion?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Escúseme el señor Diputado. Yo no pongo en duda la riqueza de esa rejion; creo exactos los datos que espone Su Señoría. Pero yo no me he referido a eso: he dicho únicamente que no existe la línea a Catemu i que no hai datos sobre cuánto costaria tenderla.

El señor VERDUGO.—Pero está i pasa por Chágres.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Pero no por Catemu.

El señor VERDUGO.—Ya lo creo; por eso pido que se establezca. I para saber el costo de la línea, no es tan difícil ir al Ministerio de Industria, donde se puede comprobar que la distancia de línea, que falta, es de legua i media a dos leguas, nada mas.

No es en la Direccion de Telégrafos donde pueden obtenerse datos; ella misma no los posee. Tampoco los hai en el Ministerio. ¿Qué datos tiene sobre estos asuntos del Ministerio? Ninguno.

En cambio, el Diputado de la localidad necesita tenerlos, i los busca, i lo hace presente a la Cámara. Por eso he traido este verdadero espediente, en que se prueba del modo mas satisfactorio la necesidad de lo que pido. ¿I todavía se quiere mas?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No necesita gastar tanta elocuencia el señor Diputado.....

El señor VERDUGO.—Sí, señor; la gastaré cada vez que sea preciso.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—.....porque el único dato que falta es el número de kilómetros de línea i lo que costaria establecerla. I este dato no lo encontrará Su Señoría, ni en la Gobernacion de los Andes, ni en la Direccion de Obras Públicas, ni en la Oficina de Estadística, sino únicamente en la Direccion de Telégrafos.

El señor VERDUGO.—Pues ya lo sabe el señor Ministro: se necesitan solo unas dos leguas, a lo sumo.

Por lo demas, solo he propuesto el sueldo de un empleado; nada pido para establecer la línea; despues llegará el momento de establecerla. En atencion a estas razones, pido que la Cámara se pronuncie; i por mi parte, creo haber cumplido con mi deber demostrando que un lugar de tanta produccion necesita una oficina telegráfica.

El señor OSSA.—No voi a hacer indicacion sino únicamente a recomendar al señor Ministro del Interior que de esos cinco mil pesos que se van a consultar en globo, aplique una parte a establecer oficina en Chillan Viejo, poblacion de mas de cinco mil habitantes. Basta decir Chillan Viejo para que los señores Diputados recuerden a la patria de O'Higgins i otros ilustres próceres.

Hago, pues, esta recomendacion al señor Ministro i espero que ha de acceder a ella Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Hoi he estado, señor Presidente, en la oficina de telégrafos; i, a mas de los informes que he obtenido del señor Pórton, he hablado con el señor Cifuentes, a tiempo que trasmitia al señor Ministro los datos que Su Señoría nos ha traido. I se me dijo que ya se habia recomendado al Ministerio la necesidad de colocar un alambre mas entre Llai-Llai e Illapel, i que la instalacion de la oficina costaria mui poco, porque los postes están comprados desde el año pasado.

Tambien he hablado con el señor Pórton, quejándome del mal cumplimiento de las oficinas actuales i de las pérdidas que deja la Empresa.

Parece que lo de las pérdidas no es exacto, segun se me afirmó. Desde que el señor Pórton está en su puesto ha producido la Empresa mas de un millon de pesos de provecho; pero esta suma se ha invertido en la colocacion de nuevos alambres.

Actualmente, de la Serena al norte hai cinco alambres; i de Santiago al sur, otros cinco. Hácia San Felipe no hai sino dos.

De estos dos alambres, uno lo ocupa el Gobierno, i solo uno queda, por consiguiente, para el público. I como la línea de Iquique hasta Valdivia está comunicada de estremo a estremo, no se dejan sino

turnos de uno o dos minutos para la línea de San Felipe.

¿Cómo es posible tener comunicacion en estas condiciones? No se puede; i no es estraño, por lo tanto, que algunas secciones dejen pérdidas.

Yo me atrevo a rogar al señor Ministro que mantenga los diezisiete mil pesos que costará la línea que he indicado, inclusos los postes, desde Illapel a Llai-Llai, puntos por donde pasará el ferrocarril en construccion.

Este mismo alambre es el que iba a dar vida a la oficina de Catemito, de que ha hablado el honorable señor Verdugo, porque arranca desde la oficina de Llai-Llai i sirve para las comunicaciones de todo ese valle.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En el presupuesto del año que acaba de terminar hai un ítem, el 17, que consultaba lo necesario para materia! de construcciones telegráficas, i diez o doce ítem mas para colocacion de alambres.

Dichas sumas no se invirtieron porque, iniciado el año, como sabe la Honorable Cámara, fué menester buscar el medio de hacer algunas economías i reducir los gastos públicos.

Me temo mucho que, en el desarrollo del año actua!, no suceda igual cosa; de modo que no es difícil que, si estos ítem se aprueban, no se inviertan i queden durmiendo como el año anterior.

El señor SILVA URETA.—Debo declarar que, si por economías no se ha establecido el alambre de mi referencia, debe mandarse tender mañana mismo.

No es economía dejar de percibir entradas mayores por no hacer un gasto inferior.

Con la lójica del señor Ministro, se llegaria a la conclusion de que puede dejarse de sembrar a fin de no gastar en obreros ni en semilla.

¿Qué clase de economía es ésta de tener una oficina solo para los servicios del Estado i no para el público? Yo aceptaria que se invirtieran veinte mil pesos en estas obras.

Como he dicho, hai solo dos alambres: uno empleado esclusivamente por el Estado, i el otro, que es insuficiente, para el público. Hai, como tambien lo observaba, postes i aisladores colocados. Luego ¿cuál será el mayor gasto? Unicamente el de tender un alambre mas.

Nó, señor: esto no puede dejarse de hacer por economía: seria una economía mui mal entendida.

El señor GAZITUA.—Temeroso de no encontrarme en la sesion del lúnes, voi a formular indicacion para que el ítem jeneral de cinco mil pesos que ha propuesto el honorable Ministro del Interior, se eleve a diez mil. Con esta cantidad, espero que el señor Ministro habrá de atender la línea de Queilen a Quellon, línea que fué suprimida con motivo del proyectado cable a Punta Arenas.

Establecida esta línea, tendremos en comunicacion el estremo sur de la República con el centro comercial de Valparaiso; circunstancia que no debe olvidarse, i cuya omision no podemos aceptar los representantes de aquellos pueblos.

Cerrado el debate, se aprobó la partida en la parte no objetada.

La indicacion del señor Ministro del Interior, modificada por el señor Gazitúa, quedó para votarse en la partida de gastos variables.

La del señor Valdes Valdes, para mantener los ítem suprimidos o reducidos por el Senado, i relativos a San Fernando, fué aprobada por 25 votos contra 5, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

(Al tiempo de votar):

El señor SILVA URETA.—Yo no voto ninguna supresion.

El señor ALFONSO.—Aquí se trata de un aumento.

La del señor Infante, para aumentar a doscientos cuarenta pesos el ítem 311, que consulta ciento veinte pesos, arriendo de la oficina telegráfica de Coltauco, fué aprobada por 18 votos contra 13.

La del señor Corbalan Melgarejo, para dejar el ítem 495, (sueldo de los empleados tercero i cuarto de la oficina de Copiapó) en la forma propuesta por el Ejecutivo, fué aprobada por 22 votos contra 8.

La del señor Lámas, para reponer en esta partida todos los ítem propuestos por el Ejecutivo, i suprimidos por la Comision mista i el Senado, fué rechazada por 21 votos contra 10.

La del señor Hévia Riquelme, para agregar dos ítem, destinados a establecer una nueva oficina telegrafica en Quillen i otra en Perquenco, fué rechazada por 23 votos contra 9.

La del señor Jordan, para agregar un ítem a fin de establecer una oficina telegráfica en Pataguas, fué rechazada por 27 votos contra 6.

La del señor Urrejola, referente a la oficina de Rafael, fué retirada por su autor para acojerse a la indicacion del señor Ministro.

La del mismo señor Urrejola, para que se aumenten a seiscientos pesos los ítem 422, 438 i 441, que consultan los sueldos de los primeros empleados de las oficinas de Pocillos, Ninhue i Portezuelo, fue desechada por 22 votos contra 15.

La del señor Verdugo, ítem 239, oficina de Catemu, sueldo del primer empleado, seiscientos pesos, resultó empatada por 16 votos contra 16. Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

La del señor Infante, para restablecer los ítem 296 i 297, oficina de Maipo, fué retirada por su autor para acojerse a la indicacion del señor Ministro.

La del señor Palacios, ítem 449, oficina de San Ignacio, sueldo del primer empleado, seiscientos pesos, i ciento veinte pesos para pago de casa, fué desechada por 18 votos contra 15.

(Durante la votacion):

El señor PALACIOS.—La Direccion ha formado ya el presupuesto de los gastos de la línea.

El señor ALFONSO.—Sí, en la intelijencia de que hai alambre.

La indicacion del señor Pleiteado para que se restablezcan los ítem 274, 276, 601 i 604, sueldos del celador de la oficina de Lautaro, del celador de la oficina de Cholchol i el del segundo empleado de la oficina de Nueva Imperial, fué aprobada tácitamente, habiendo declarado el señor Ministro que aceptaba esta indicacion.

La del mismo señor Pleiteado, para restablecer el ítem 598, que consulta el sueldo de un celador para

Galvarino, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos fué desechada por 19 votos contra 16.

(Al votarse la indicacion):

El señor PLEITEADO.—Entiendo que el señor Ministro ha aceptado tambien esta indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Solo ha aceptado la que se refiere a los ítem anteriores, i por eso se ha dividido la votacion.

La indicacion del señor Bannen, para elevar a seiscientos pesos el sueldo del primer empleado de la oficina de Santa Juana, fué desechada por 23 votos contra 11.

La indicacion del señor Díaz Besoain, para agregar un ítem de seiscientos pesos, sueldo de un primer empleado de la estacion de Peralillo, fué retirada a peticion del señor Edwards don Eduardo, que manifestó que el señor Díaz Besoain la habia retirado.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Falta que votar la indicacion del señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—Se votará en la partida siguiente de gastos variables, pues a ella se refiere.

El señor GAZITUA.—No veo ningun inconveniente para que se vote en esta partida i se glose en la siguiente.

Esto se ha hecho en otras ocasiones, i conviene hacerlo ahora, porque parece que algunos honorables Diputados desean retirarse.

El señor VIDELA (Presidente).—Acaso convenga así por la consideracion que hace valer el honorable Diputado.

Si no hai oposicion por parte de la Cámara, así se hará.

Acordado.

Va a votarse la indicacion del honorable señor Gazitúa, que eleva a diez mil pesos el ítem jeneral pedido por el señor Ministro.

El señor SILVA URETA.—Yo hice indicacion para que se elevara a veinte mil pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—Se me observa, porque yo no estuve presente en ese momento, que el honorable Diputado no formuló indicacion sino que simplemente insinuó la idea de elevar la suma a veinte mil pesos.

El señor SILVA URETA.—Si así se ha entendido, me reservo para renovar mi indicacion en la partida siguiente; pero debo declarar que al dirijirme al señor Ministro lo hice con el propósito de formular indicacion, si Su Señoría no lo hacia por su parte.

La indicacion del señor Ministro del Interior, modificada por el señor Gazitúa, para intercalar en la partida siguiente un ítem de 10,000 pesos para instalacion de nuevas oficinas i construccion de las líneas correspondientes, fué aprobada por 19 votos contra 14.

Se puso en discusion la partida 36, telégrafos, gastos variables.

El señor ALFONSO.—No hai número, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Se está tocando la campanilla, honorable Diputado.

El señor ALFONSO.—Aun no se reune número, señor Presidente. Reclamo que se levante la sesion.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Esperemos un momento, honorable Diputado.

(Despues de un momento de pausa):

El señor ALFONSO.—Parece que es inútil esperar, honorable Presidente. Estoi en mi derecho, i es necesario que alguna vez siquiera haga uso de él.

Vuelvo a reclamar que se cumpla el Reglamento, que se levante la sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Acatando el derecho del honorable Diputado, i no habiendo número en la Sala se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.